

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA CARJOMI S.A.-----
CUANTÍA: US\$600,00. DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de
hoy, trece de junio del dos mil uno, ante mi,
DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario
Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece
el señor **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE**,
casado, ejecutivo, a nombre y en
representación en su calidad de Gerente y por
lo tanto Representante Legal de la Compañía
CARJOMI S.A., tal como consta en el Nombramiento
que se agregará como documento habilitante.- El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de
conocerlo doy fe.- Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura de
Conversión de Acciones, Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos, a la que procede
como queda expresado; y, con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me
presentaron la minuta del tenor siguiente:

Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

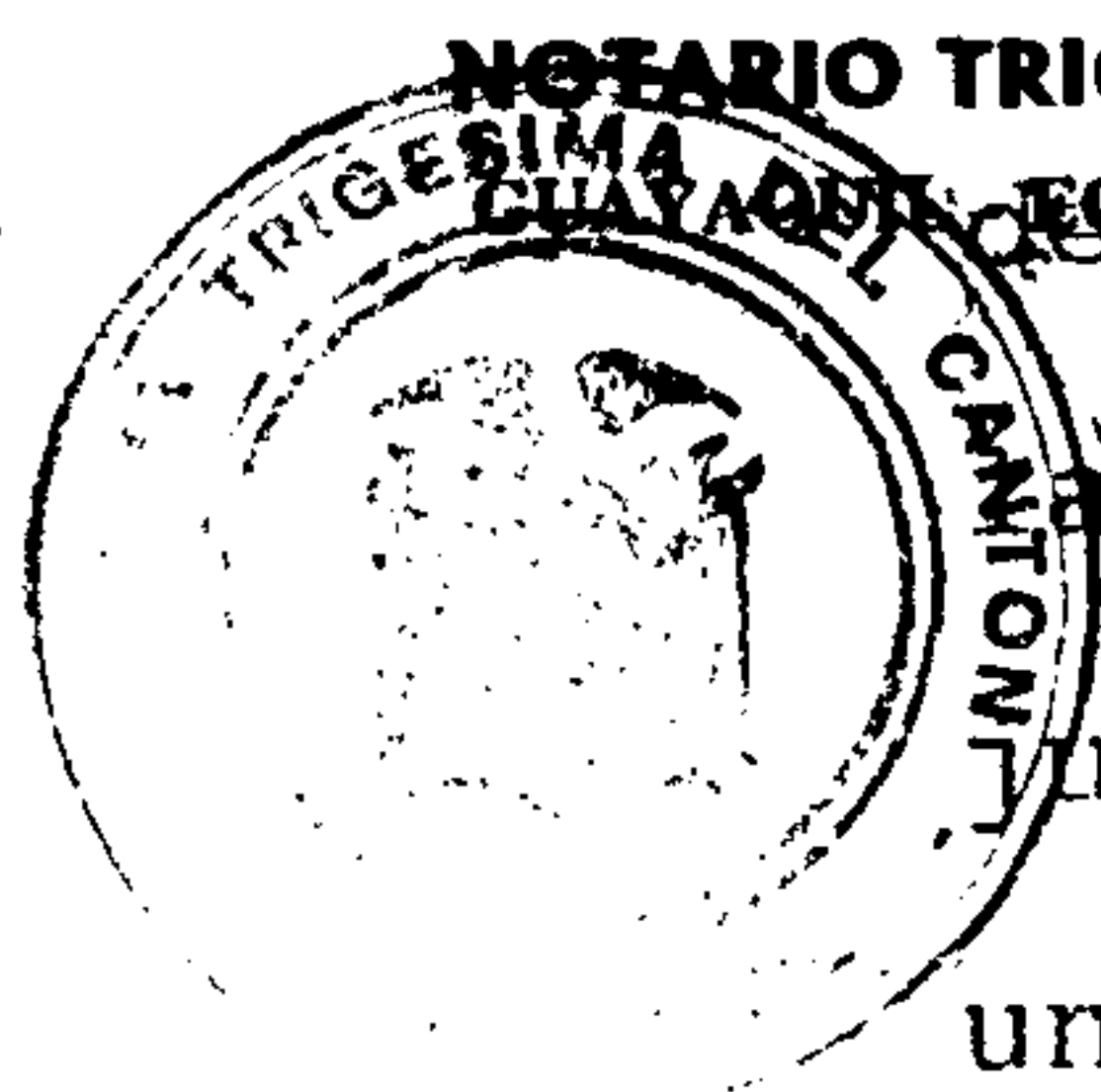
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste Conversión de Acciones, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima CARJOMI S.A. al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE** en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **CARJOMI S.A.** conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta general extraordinaria de Accionistas de la compañía según consta en el acta de la sesión celebrada el cuatro de junio del dos mil uno, documento que se adjunta a la presente para que sea incorporada como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil e inscrita en el Registrador Mercantil del cantón el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyo la compañía denominada CARJOMI S.A. con un capital social de cinco millones de sucres, B) En sesión

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

000002



Junta General Extraordinaria de Accionistas de
compañía CARJOMI S.A. celebrada el cuatro de
junio del año dos mil uno, se resolvió por
unanimidad; UNO.- Hacer la conversión del valor
de cada acción de diez mil sucres a un dolara
de los Estados Unidos de América, DOS.- Aumentar
el capital social de la compañía de cinco
millones de sucres a ochocientos dolares de los
Estados Unidos de América; TRES.- Reformar
parcialmente los estatutos sociales de la compañía
de su articulo quinto correspondiente al capital
de la compañía. CUATRO.- Autorizar al Gerente
de la compañía para que suscriba la
correspondiente matriz de la escritura publica
resoluciones que consta en el acta de la Junta
Extraordinaria de Accionistas, la que incorporará
como documento habilitante en la escritura
pública. **TERCERA: CONVERSIÓN , AUMENTO DE
CAPITAL, PAGO, SUSCRIPCIÓN REFORMA DE LOS
ESTATUTOS.-** De los antecedentes expuestos el
señor **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE** en su
calidad de Gerente y por lo tanto Representante
Legal de la Compañía **CARJOMI S.A.** y plenamente
autorizados por la Junta General Extraordinaria de
accionistas hace las siguientes declaraciones
correspondientes: uno) Hacer la conversión de cada
valor de cada acción de diez mil sucres a un
dolar de los Estados Unidos de América lo que

es aceptado por unanimidad por todos los accionistas, dos) Aumentar el capital y reformar parcialmente los estatutos de la compañía de cinco millones de sucres a ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, esto es un monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, para la suscripción de las acciones de aumento de capital los accionistas resolvieron por unanimidad renunciar el derecho de preferencia que por ley le corresponde a cada uno de los accionistas los mismos que han suscritos y pagado en numerario el cincuenta por ciento comprometiendose a pagar el saldo en el plazo de un año de la siguientes forma: a) El señor **MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE** de nacionalidad ecuatoriana que tiene doscientas cincuenta acciones, ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una ha suscrito y pagado ~~TRECIEN-~~
~~TASAS~~----- nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, la señorita **MARIELA URGILES NAVARRETE**, de nacionalidad ecuatoriana que tiene doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una ha suscrita y pagado ~~TRECIENTAS~~----- nuevas acciones ordinarias y

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "CARJOMI S.A." CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL
DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de junio del dos mil uno a las dieciséis horas en el inmueble ubicado en Villamil 318 intersección Gutiérrez y General Franco de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía "Carjomi S.A.", señor Miguel Vicente Urgiles Navarrete, por sus propios derechos propietarios de doscientas cincuenta acciones diarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, la señorita Mariela Urgilés Navarrete, por sus propios derechos por sus propios derechos propietarios de doscientas cincuenta acciones diarias y nominativas de diez mil sucres cada una, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el artículo N° Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sesión que es presidida por la señora Carmen Filomena Navarrete Martínez, en calidad de Presidente, quien constata en el quórum y determina previa la lista de accionistas que ésta presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía. Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley la presidenta de la compañía declara legalmente instalada la sesión y los accionistas concurrentes por unanimidad acuerdan conocer y resolver en ésta Junta como únicos puntos a tratar: 1).- Hacer la conversión del valor de cada acción de diez mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, lo que es aceptado por unanimidad por todos los accionistas; 2).- aumentar el capital y Reformar parcialmente los Estatutos de la Compañía con cinco millones de sucres a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, en un monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una, para la suscripción y pago de las acciones de aumento de capital los accionistas resolvieron por unanimidad renunciar al derecho de preferencia que por ley le corresponde a cada uno de los accionistas lo mismo que han suscrito y pagado en numerario el cincuenta por ciento, comprometiéndose a

pagar el saldo en el plazo de un año de la siguiente forma: a) El señor Miguel Vicente Urgilés Navarrete de nacionalidad ecuatoriana que tiene docientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una a suscrito y pagado trecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de lo Estados Unidos de América cada una; la señorita Mariela Urgilés Navarrete, de nacionalidad ecuatoriana que tiene docientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una ha suscrito y pagado trecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, 3._ El texto del artículo quinto correspondiente

al capital cuya reforma se ha efectuado dirá en lo posterior: Artículo Quinto.-

El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de

los Estados Unidos de América cada una. Los títulos de acciones se extenderán en los talonarios que deberán contener las declaraciones exigidas por la Ley

y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, en la que cada título podrá representar una o más acciones 4.- Autorizar al Gerente

de la compañía para que suscriba la correspondiente matriz de la escritura pública de Conversión, Aumento de capital y Reforma parcial de los estatutos de la compañía e intevengan en todos actos que sean necesarios para su legalización;

además el presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento número 808.1.0.0003, expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo

vigésimo tercero, el Secretario debrá dejar constancia del detalle de los documentos que se incorporan al expediente de esta sesión, cuyo cumplimiento debrá ser observado

por el Gerente General en calidad de secretario de la Junta de Accionista de la compañía.

Una vez conocido y aprobado por unanimidad todos los puntos de la orden del día el Presidente concede un reseso de treinta minutos para que se redacte el acta,

luego de lo cul se reanuda la sesión a las diecisiete horas, firmando para constancia en unidad de actos todos los accionistas concurrentes, debiendo certificar la

presente acta en Gerente en su calidad de Secretario de la Junta



5

f) Miguel Vicente Urgilés Navarrete

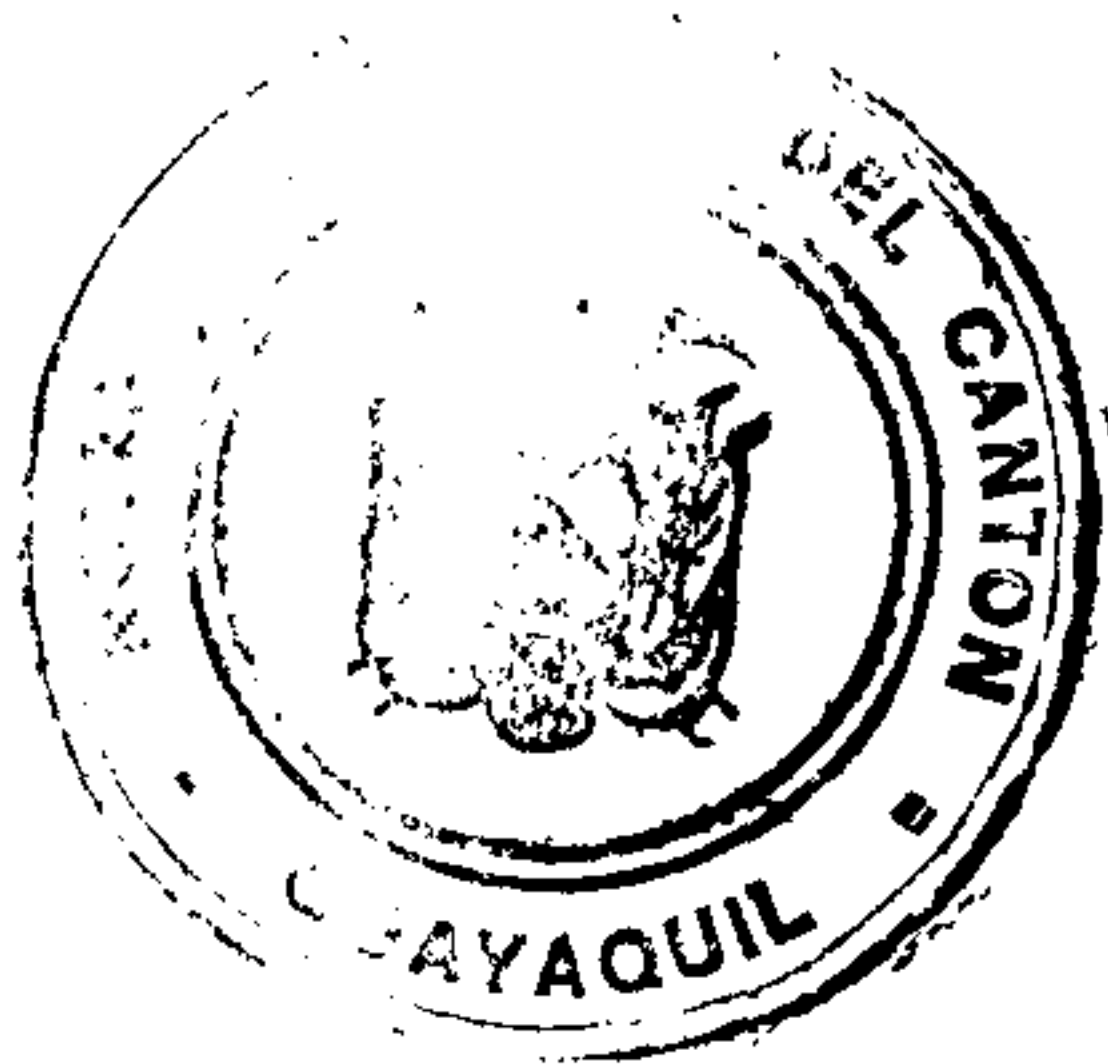
f) Mariela Urgilés Navarrete

f) Carmen Filomena Navarrete Martínez

CERTIFICO .- Que la presente copia que antecede del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " Carjomi S.A.", es igual a su original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo al que me remito en caso necesario

Guayaquil, 4 de junio del 2001.

f) Miguel Vicente Urgilés Navarrete
secretario



1

6

DECLARACION JURAMENTADA.

MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE, en mi calidad de Gerente General de la compañía CARJONI S.A. declaro bajo juramento que el activo de la compañía está integrado en su aumento de capital conforme consta en el acta de Junio 4 del 2001. Dado y firmado en Guayaquil a los doce días del mes de Junio del dos mil uno.

Miguel Vicente Urgiles Navarrete

C.C. 0915148993



DR. PIERO AVOCAT VINCENZI
Trigésimo del Cantón Guayaquil
cumplimiento a lo que dispone el
Art. 13 Numeral 3 de la Ley
Certifico que la Firma que Antecede

Pertenece a: MIGUEL VICENTE
URGILES NAVARRETE,

Es la misma que consta en su Cédula
de Ciudadanía No. 0915148993

Guayaquil, 13 de JUNIO del 2001

DR. PIERO AVOCAT VINCENZI
RUELA 13 TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero
Avocat Vincenzi

Guayaquil, 4 de Junio de 1.998.

Señor
MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida con el carácter de universal el 4 de Junio de 1.998, de la Compañía "CARJOMI S.A.", tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE de la Compañía, por un período de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Esta Compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el 2 de Junio de 1.998 ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Agosto de 1.998.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce usted siendo subrogado en sus funciones por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo número décimo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía "CARJOMI S.A." .

Este documento debidamente inscrito, servirá de credencial suficiente para que usted legitime su personería como GERENTE de la Compañía.

Atentamente.

Sra. Martha Miosotti Bermeo Vallejo
PRESIDENTE

Yo, Miguel Vicente Urgiles Navarrete, en la presente fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "CARJOMI S.A." y prometo cumplir fielmente las funciones a mí encomendadas de acuerdo a la Ley.

Guayaquil, 4 de Junio de 1.998.

Sr. Miguel Vicente Urgiles Navarrete
GERENTE
C. No. 0915148993

4
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 66.875 Registro Mercantil No.

17.378 Repertorio No. 26.364

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 1ro de Septiembre de 1.998

LCDO. CARLOS FONCE ARIAS
Registrador Mercantil Suplente
del Caudán Guayaquil



No. 1 00421.59

NAVJAGS FOR OFFENSES U.S.A. R.O.C. 1750148140001 RESOLUTION 03318-50-0 -12

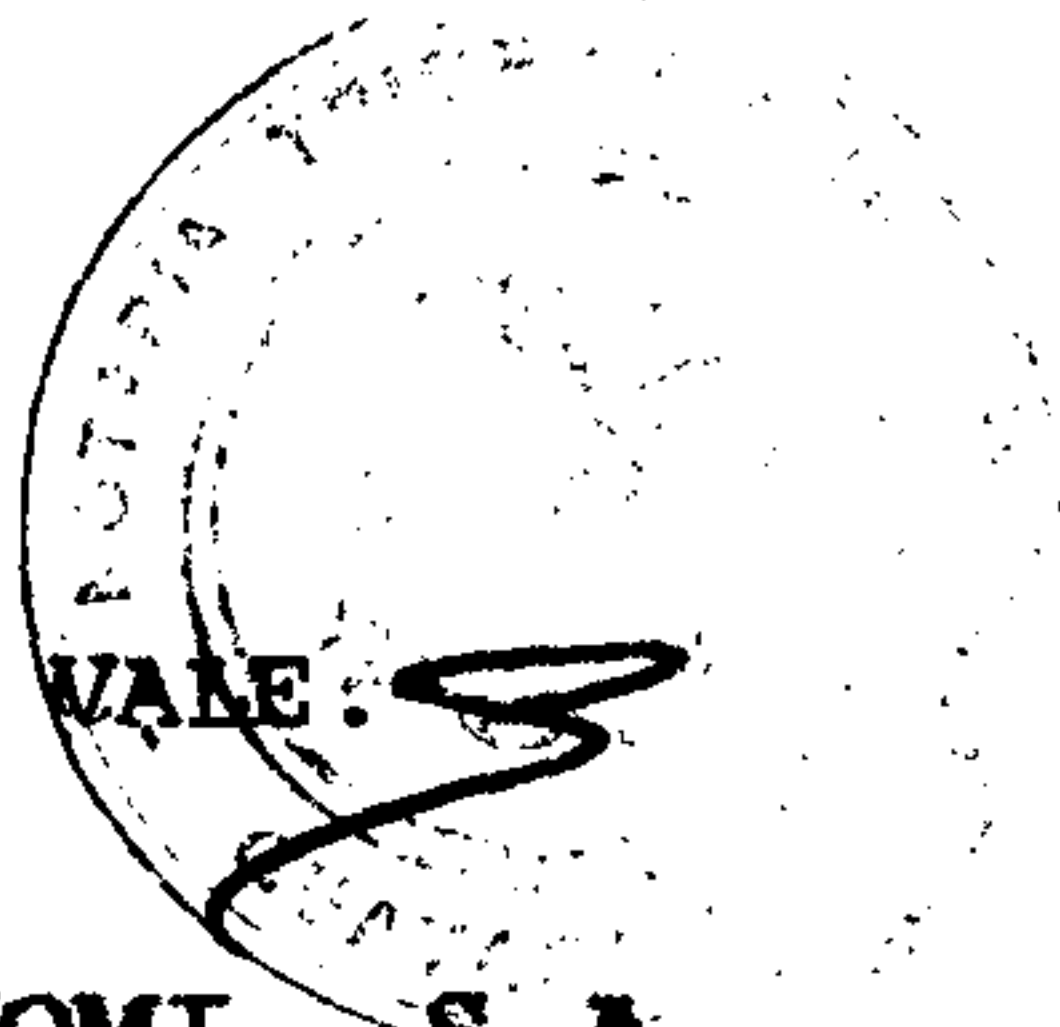
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

4
9



NOTARIO TRIGESIMO
nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una; TRES) El texto del articulo quinto correspondiente al capital cuya reforma se ha efectuado dirá en lo posterior: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de ochocientos dolares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos de acciones se extenderán en los talonarios que deberán contener las declaraciones exigidas por la ley y seran firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía, en la que cada titulo podrá representar una o mas acciones, CUATRO) Autorizar al gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía e intervenga en todos los actos que sean necesarios para su legalización. **CONCLUSIÓN.-** Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. firma) Abogado Ernesto Ortega Laurido. Registro tres mil setecientos setenta y seis. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy

fe. A
LO ENMENDADO . TRECIENTAS VALE:



p. Compañía CARJOMI S.A.

MIGUEL VICENTE URGILES NAVARRETE

C.C.No. 0915140993

C.V.No. 0268-222

RUC.No. 0991457712001

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

10

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CARJOMI S.A , que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de Junio del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe

[Handwritten signature]
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



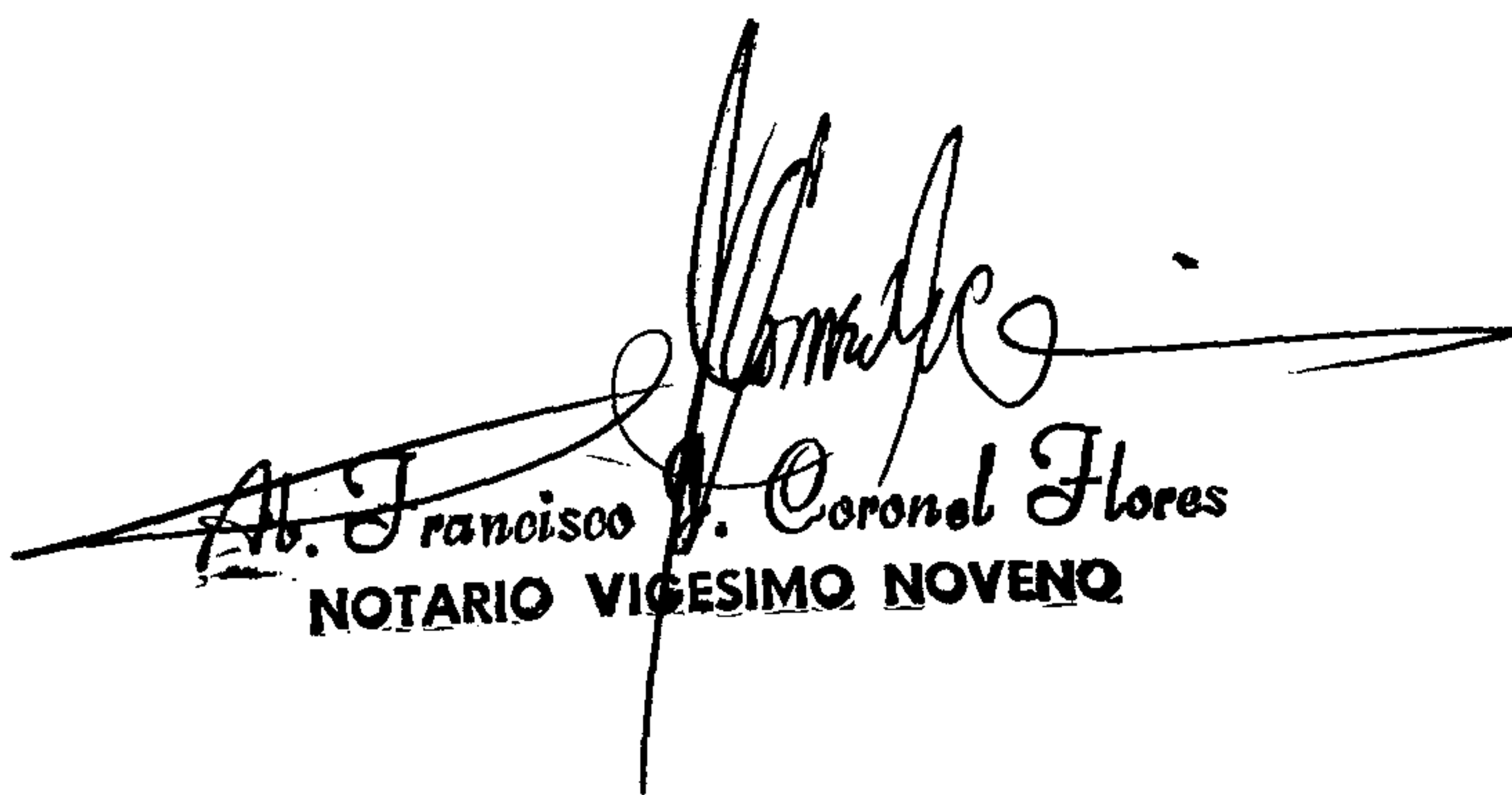
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CARJOMI S.A.** celebrada ante mi, el trece de junio del del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO CERO NUEVE TRES CUATRO DOS de la SubDirectora Juridico de compañía de la Intendencia de compañías de Guayaquil, suscrita el cuatro de octubre del dos mil uno. Guayaquil, dieciseis de octubre del dos mil uno.

[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero G. Aycart Vincenzini
ABOGADO - NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del dos de Junio de mil novecientos - noventa y ocho, tomé nota de la resolución de fecha cuatro de Octubre del dos mil uno, número 01-G-IJ-0009342, emitida por la Señora María Jimenez Torres, subdirectora Jurídico - de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; - por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital suscrito, y la reforma del estatuto de la Compañía " CARJOMI S.A. "...- Doy Fé.-
Guayaquil, 16 de Octubre del 2001.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

"PARA DIGITALIZAR"

"PARA DIGITALIZAR"

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009342**, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 4 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **"CARJOMI S.A."**, de fojas **114.929 a 114.944** número **26.982** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **37.319** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitrés de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 45475
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: SARA DE ANDRADE
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *UE.*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: **69,60 =**